

# EL FOMENTO DE GALICIA.

## PERIODICO DESTINADO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO DE LOS INTERESES MATERIALES DEL PAIS.

Se publica los domingos, miércoles y viernes de cada semana: su precio es 7 reales al mes en esta ciudad, 20 por trimestre en la misma y 24 fuera de ella. El precio de los anuncios será el de 8 mrs. línea para los suscritores y 16 para los que no lo sean. Los comunicados á precios convencionales.

Se suscribe en esta ciudad en el establecimiento de D. DOMINGO PUGA; en Pontevedra, imprenta de El Boletín oficial, y en los demás puntos, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo á la administración de este periódico, calle de Acevedo, núm. 80. La redacción se halla en la calle de Espoz y Mina, núm. 158.

### BANCOS DE EMISION.

#### BANCO DE LA CORUÑA.

Artículo VI y último.

Terminaremos hoy nuestros trabajos sobre los bancos de emisión, ocupándonos de las diferentes opiniones que se han en el campo de la ciencia debatido acerca de la intervención que deban tener en la existencia de estas instituciones el legislador y los gobiernos, diciendo nosotros también en este punto nuestro humilde, insignificante parecer.

Algunos hay que recordando con espanto las catástrofes producidas por la ilimitada libertad, por la absoluta falta de intervención por parte del legislador y de los gobiernos en los antiguos bancos de los Estados-Unidos; inclinándose inconvenientemente hacia el opuesto extremo, dicen que los gobiernos debieran ser los únicos dispensadores del crédito en semejantes instituciones, los únicos que debieran tener la facultad de emisión de billetes. Un banco central, gubernamental, debiera haber, en su concepto, en la capital del Estado con sendos sucursales en cada capital de provincia.

Los gobiernos, dicen estos raros pensadores de que nos vamos ocupando, son los únicos que tie-

nen los datos estadísticos necesarios para saber hasta donde llega la necesidad de la circulación del numerario, hasta donde debe extenderse por consiguiente la emisión y circulación de billetes. Los gobiernos, añaden, padres y protectores de los pueblos, no especuladores ni agiotistas atentos solo al lucro, pueden dispensar al público con las mas favorables condiciones el crédito. Ellos, por último, dicen, teniendo en su mano el omnímodo é inmenso poder social, prestan mas garantía que ningun otro establecimiento privado de esta especie, de que no defraudarán á sus acreedores, y de que no serán causa de los quebrantos y catástrofes que los bancos privados han ocasionado en varios tiempos y lugares.

Mas nosotros, oponiéndonos con todas nuestras fuerzas á esta desacertada opinion, decimos que los bancos privados no necesitan de los datos que puedan tener los gobiernos para saber con firmeza sin duda y sin equivocación, hasta donde deben extender la emisión y circulación de sus billetes; el sostenimiento de los mismos en la circulación, ó la precipitación con que demandan el reembolso, les dan la pauta cierta en este punto para acomodar á las necesidades de la circulación la cuantía de los billetes, por medio de una expansion

ó de una contracción tan fáciles como oportunas. En cuanto á que los gobiernos, padres y protectores de los pueblos han de dispensar al público el crédito con mas favorables condiciones que los que denominan especuladores agiotistas, y que nosotros llamamos provechosos negociantes, y utilísimos miembros del cuerpo social, diremos; que la libertad de esta industria, que la concurrencia de todos los capitales y esfuerzos de cuantos á ella quieran dedicarse, garantiza mas que la filantropía, que la generosidad, que la paternidad de los gobiernos la baratura con que ha de dispensarse el crédito. Por lo que respecta á la absoluta y gran seguridad que estos exclusivos bancos gubernamentales ofrecerian al público, á los tenedores de sus billetes, á sus acreedores, nosotros creemos que no presta gran garantía en este punto una institución, una personalidad, que no tiene sobre sí quien la sujete y fuerce al cumplimiento de sus obligaciones; y que mas seguridad por lo tanto habian de ofrecer las instituciones privadas que, aparte de sus inmensas garantías de seguridad, tienen sobre sí el poder de la ley, de los gobiernos y de los tribunales, para forzarlas á cumplirlas. Y si los gobiernos, aun los mas civilizados, no tienen con los recursos ordinarios para satisfacer sus mas apremian-

tes é indispensables atenciones, y si necesitan, para cubrir sus gastos, de empréstitos que aumentarán para el porvenir de un modo pesadísimo, alarmante, abrumador sus cargas, constituyendo una inmensa deuda, terrible fantasma, gran peligro, difícil problema que resolver para las sociedades modernas. Como se pretende aun que los gobiernos distraigan fondos para las atenciones del crédito que otros mejor que ellos pueden dispensar, como se cree ó se manifiesta creer, que ellos lo dispensarán con mas favorables condiciones y con mayor seguridad? Y por lo que respecta á esta, ¿se han olvidado los asignados franceses, es decir, las promesas, los documentos de crédito de los gobiernos, que se quieren por los pensadores de que nos vamos ocupando restablecer; se ha olvidado que estas promesas, que estos documentos de crédito de los gobiernos, ofrecían tal seguridad, como que las señoras de sus tenedores cuentan las crónicas y aun la historia de aquellos tiempos, que solian hacerse los rizos con las mayores cantidades? ¿Se ha olvidado cuan fundada seguridad tuvieron en el Real banco de Law sus accionistas y los tenedores de sus billetes que, como el público perjudicado por su desenfreno, llenaron las márgenes del Sena, víctimas de la desesperación y del suicidio?

### FOLLETIN.

#### LA TORRE DE LOS TRASCOS.

ORIGINAL.

DE DON ANTONIO DE SAN MARTIN.

Tu valor me gusta, dijo; y si quieres ser mi teniente, te admitiré gustoso en la compañía, iniciándote en los tenebrosos secretos que encierra esta torre.  
—No quiero! le contesté.  
—Pues entonces, morirás; porque nadie ha salido con vida de este sitio, sino los que juraron pasar toda ella en la compañía. Morirás, voto á Lucifer, por mucho que me cueste tu muerte... pero... no; tu serás de los míos.  
—Que mas te diré, querida Mencia; acepté, aunque me cuesta vergüenza el confesártelo. Acepté, no por el temor de perder la vida que me era odiosa, sino por no morir sin venganza. Desde entonces vivo en este sitio maldito, cada día mas ligado al bandido por los vínculos del crimen y de las simpatías, pues á pesar de su perversidad, no deja de tener nobleza en el corazón. También él ha sufrido muchas injurias de los hombres, y es el héroe de una historia sangrienta que pertenece á tu familia

y te contaré algún dia. Aquí me respetan todos, y puedo asegurarte que soy el verdadero dueño de este ruinoso castillo.  
Esta tarde, regresando ambos de un pueblecito cercano á Puente de Hume, te conocí; y habiéndole declarado mi intención de que fueses mi cautiva, se prestó gustoso á mis deseos; y aquí me tienes, querida mía, en extremo apesadumbrado de haberte hecho derramar las preciosas lágrimas que aun corren por tus mejillas.  
—¿Qué será de mí, Dios mío! dijo doña Mencia en el colmo del sentimiento, y preveniendo una desgracia harto cruel para su honor.  
—Nada temas! le contestó su amante comprendiendo aquella exclamación. Aunque degradado por el crimen, conservo en mi pecho los sentimientos que me inspiró mi pobre madre.  
—Soy noble y no desmentiré este título.  
—Nunca, continuó Gil con apasionado acento, será tanta mi crueldad, que llegue á violentarte, pobre angel mio. En esta torre estará tan seguro tu honor como en tu propia casa ó en la de tu esposo; y mas te diré: si mi presencia te causa alguna incomodidad, hasta me privaré del placer de contemplarte; de depositar en tu pecho los negros pesares que afligen mi espíritu; y tan luego como lleguen á realizarse los planes de venganza que he concebido, serás conducida á donde quieras, y yo haré por finalizar mi desdichada vida lo mas pronto posible.  
—¿Qué es lo que pretendes hacer?  
—Perdóname si guardo secreto contigo sobre

este particular. Lo único que puedo decirte, es que será una justicia cuanto ejecute; y despues moriré contento, porque el mundo no tendrá para mí ningún atractivo.  
Doña Mencia no pudo evitar el dirigirle una mirada en que habia tanto amor y tanta ternura, que Gil cayó á su vez de rodillas buscando sus manos con el gozo pintado en el semblante, y asomándosele á su pesar algunas lágrimas á los ojos.  
—Mencia! Mencia! adrada! le dijo; vuelve á mirarme otra vez de ese modo, y harás que olvide todos mis pesares y que dé entrada en mi corazón á la esperanza.  
—¡Pobre Gil! contestó doña Mencia sumamente enternecida.  
—Y cediendo á otro impulso de ternura disculpable por el amor que sentía, posó ambos brazos sobre el cuello del noble bandido, devolviéndole con estremada dulzura sus caricias y palabras amorosas. Sin embargo, un ángel que presenciara aquella escena, no tendria seguramente de que ruborizarse, porque el amor de ambos era puro como la mayor parte de los primeros amores: esa flor del alma que conserva su fragancia y lozanía mientras dura la ilusión; y una pasión de esta naturaleza busca mas bien esos gozos morales y sublimes en que el pensamiento se estanca con un encanto insplificable, que los placeres groseros de la sensualidad.  
—Cuando mas embebidós estaban en su dulce arrobamiento, sintieron fuera de la cámara un

fuerte clamoreo, confuso al principio, pero que poco á poco se iba haciendo mas perceptible; y pocos momentos despues el capitán de los bandidos abrió la puerta de la cámara donde estaban los dos amantes y se paró á la puerta, espada en mano, y dándole la espalda.  
—¡Atrás, infame canalla! decía con furibundo acento. ¡Atrás, compañeros desleales: siervos miserables que os atrevéis á hacer armas contra vuestro señor! Atrás os digo, ó vive el cielo que os degüello uno á uno.  
—Gil, al oír á su compañero, se arrancó de los brazos de doña Mencia que temblaba, y sacando su acero, se acercó á él para arrojarse el peligro que ignoraba todavía.  
—Una simple ojeada le bastó para conocerlo. Los bandidos de la compañía llenaban la galería cercana, armados unos de balistas y venablos, y los mas de espadas y mazas, dando destemplados gritos de amenaza.  
—Pero, ¿qué es esto? preguntó Gil admirado.  
—Queremos la hermosa cautiva! regieron los malhechores. ¡La cautiva! ¡la cautiva! Y se adelantaron frenéticos y amenazadores.  
—Amigos, es mi hermana, contestó Gil.  
—Por Adán y Eva, es su hermana, dijo uno con feroz sonrisa. ¡Miente! ¡Miente!  
—Si, miente! miente! no es su hermana.  
—Pues sí, miente, voto á Cristo, que hace bien, dijo el capitán precipitándose entre ellos y derribando al mas inmediato á través de una estocada.  
—Gil también corrió á ayudar á su amigo y

Por otra parte, los gobiernos son por regla general muy malos empresarios, así en la industria comercial como en la fabril y en toda clase de industrias. Ellos por su impericia en estas cosas, por su necesaria atención á otras distintas, por la necesidad de confiar á manos mercenarias, no tan interesadas en el bien público y en el buen éxito de las empresas del gobierno como en su propio lucro, estas empresas industriales, suelen producir, y la esperiencia así como la teoría lo confirman, mas imperfectamente y mas caro en todo género de industrias.

Abandónese, pues, absolutamente la idea del monopolio por parte de los gobiernos de estas instituciones de crédito, de la emisión de los billetes; cuyo monopolio ningun bien había de producir, seria ocasionado á muchos males, y sobre todo produciría el grande é incalculable perjuicio de ahogar la fecunda concurrencia de los particulares que, asociando inmenso caudal de capitales y de inteligencias, constituyen estas instituciones, fecundísimas fuentes de bien, incapaces de producir, dirigidas como lo están hoy, el menor daño.

Otros, por el contrario, teniendo solo en cuenta las catástrofes de bancos como el de Law, á que en este y en otro artículo ligeramente nos hemos referido, y las ocasionadas por otros bancos públicos de demasiada intervención por parte de la ley y de los gobiernos, demasiado dominados por estos, como los públicos, además del de Law, de Inglaterra, de Francia, y aun el antiguo nuestro de San Fernando; proclaman que la existencia de estas instituciones de crédito, para que sean fecundas y no ocasionadas á tan grandes males, debe ser libérrima y exenta de toda intervención, así de la ley como de los gobiernos. Estos también, en odio de un extremo vicioso, se inclinan del lado de otro que lo es igualmente, y no saben evitar á Caribdis sin caer en Scila.

Recordáran también, y no serían tan apasionados de tan libérrimas instituciones de crédito, las catástrofes de los libérrimos antiguos bancos de los Estados-Unidos, y aun algunas que les pudiéramos citar en España, procedentes del mismo exceso de libertad en las mismas instituciones de crédito, y de la mas absoluta falta de intervención en ellas por parte de la ley y de los gobiernos. La teoría no condena menos que la esperiencia la desenfrenada licencia por que los pensadores de que ahora nos vamos ocupando abogan. Dadme que puedan crearse estas instituciones de crédito sin autorizar su constitucion los gobiernos; dadme la ilimitacion en la estension de sus operaciones; dadme la innecesidad de garantía por parte de sus directores; dadme la misma innecesidad de la publicacion de sus operaciones y estado; dadme, por último, la libertad y completa exención de la inspeccion é intervención garantizadora de los gobiernos; y sucederá sin duda, y se repetirá seguramente, que hombres inmorales, perdidos y aventureros, aprovechando para el mal el génio que les dió Dios para el bien, sabrán crear instituciones de esta especie aparentemente aseguradas y garantizadoras, sabrán desvanecerlos con vanos espectáculos, sabrán atraer las fortunas de los incautos, para no tardar á alzarse con ellas mas ó menos impunemente, dejando en la ruina y desesperacion á los desgraciados que cayeron en tan mañosas redes. Y no seria aun el peor mal la ruina de estas personas, que al cabo á su ignorancia ó falta de precaucion debían imputar sus quebrantos; sino el que, despues de estos escarmientos causados por la excesiva licencia permitida á estas instituciones, por el lamentable descuido de la ley, cuesta mucho el que, aun mejorada y perfeccionada esta, se restablezca la confianza y afición á estas operaciones de crédito; de manera que las buenas y bien regidas instituciones vienen á pagar

culpas que las malas y mal regidas cometieron, en gran mengua de el fomento de las industrias, de la riqueza pública y de la prosperidad general.

Véase, pues, como si el absoluto monopolio por parte de los gobiernos en la dispensacion del crédito por medio de la esclusiva facultad de emision de billetes seria funesto, segun al principio lo hemos demostrado; véase como, si es funesta aun la menor intervencion que los gobiernos ejercen en los bancos públicos, pues que da por resultado la obligacion en los bancos de prestar á los gobiernos indefinidamente con los peligros consiguientes y la obligacion de los gobiernos de conceder á los bancos el privilegio esclusivo de emision, monopolio perjudicialísimo á las industrias, á la riqueza y prosperidad de los pueblos como opuesto á la obtencion del crédito con buenas y ventajosas condiciones; véase, decimos, como si esta demasiada intervencion por parte de los gobiernos en las instituciones de que nos ocupamos es perjudicialísima y lamentable, no lo es menos, segun lo acabamos de probar también, la absoluta falta de esta intervencion, la absoluta licencia de estas instituciones.

Nosotros opinamos que la licencia de los bancos debe convertirse en moderada libertad, y que la excesiva dominacion en ellos de los gobiernos debe trocarse en provechosa proteccion.

Nosotros creemos que la licencia se modera debiendo el gobierno autorizar la constitucion de estas instituciones; debiendo limitar la estension de sus operaciones al tenor de su naturaleza; debiendo exigir garantías á sus directores; publicidad en sus operaciones y estado; inspeccion, por último, que asegure el cumplimiento de todas estas garantías. Creemos que se despoja á los gobiernos de su excesiva dominacion en los bancos, no solo no dejando las cajas de estos á disposicion de aquellos, sino prohibiendo que puedan los ban-

cos prestar á los gobiernos mas que determinadas cantidades, con cuya privacion no quede su seguridad comprometida.

Creemos, por último, que la ley de Bancos de 28 de Enero de 1856, que hoy insertamos, título indudablemente de gloria para los legisladores que la confeccionaron, es una legislación acertada en tan importantísima trascendental materia; atenta á las prescripciones de la ciencia, á las inspiraciones de la justicia, á la prosperidad general.

Hemos concluido de ocuparnos de los bancos de emision. Antes de discurrir, segun lo creemos conveniente, sobre las fecundas sociedades anónimas de crédito, sobre bancos agrícolas y sobre los llamados de cambio, haremos un paréntesis que llenaremos ocupándonos de la instruccion: la instruccion que es el espíritu de la industria como el crédito es su elemento y poderoso móvil: la instruccion que es además sobroso, puro y deleitoso alimento del alma.

Manuel Bada.

SECCION OFICIAL.

Extracto de las disposiciones oficiales contenidas en las Gacetas.

- La del 25 contiene:
  - Una real orden recordando á los gefes de los cuerpos la puntual observancia del reglamento de reenganches, para que no tenga entrada en el ejército individuo alguno que no reúna las necesarias condiciones.
  - Otra idem dando providencias para evitar que los individuos del ejército que sean sentenciados á servir en el fijo de Ceuta, puedan alcanzar el empleo de subteniente y sucesivos en el arma de infantería.
  - Otra dictando varias reglas para el reconocimiento del tabaco de contrabando que se aprenda.
  - Otra idem convocando un concurso extraordinario en la academia de Estado mayor de artillería de la Armada, que ha de tener principio en 15 de Junio próximo venidero.

al punto se levantó un ruido espantoso formado por las cuchilladas y golpes que se daban y maldiciones que proferían. Doña Mencia tendió los brazos y cayó desplomada como una masa inerte sobre la alfombra de la cámara.

Poco despues penetraron en tropel algunos bandoleros en ella, y llevaron gozosos á la desmayada dama.

En la galería ardian tiradas en el suelo dos teas de resina entre armas rotas y algunos ensangrentados cadáveres: Gil y el alentado capitán, también se hallaban entre ellos: el fuego se habian comunicado á un viejo entarimado, y torrentes de llamas y humo comenzaban á condensar la atmósfera de la bóveda.

Los campesinos de las cercanías debieron creer buenamente que el infierno y sus llamas se habian trasladado allí; aquello era horroroso.

A lo lejos se sentía la algazara que formaban los bandidos que llevaban su presa.

De pronto se destacó en el fondo de la galería una figura alta, que adelantó con rapidez hacia los cadáveres. Era por su largo ropon de toscos paño, al parecer, uno de esos penitentes de la edad media que tanto se prestan á la fantasía del dramaturgo; y que con tanta frecuencia se veían en aquellos tiempos de ferocidad, habitando un solitario risco ó un enmarañado bosque.

El penitente apagó primero el fuego que casi le ahogaba, no reservando mas que una de las teas; y alumbándose con ella, empezó á remover los muertos y heridos. Aquel semifantás-

tico lanzó una exclamacion al descubrir los semblantes del capitán y del amante de doña Mencia; despues puso su mano sobre el corazon de ambos, y al percibir sus latidos se les echó al hombro con sumo cuidado y una fuerza hercúlea, y desapareció por una de las puertas que daban á la galería.

Pocos momentos despues volvieron á reaparecer los bandoleros, siguiendo á uno de los suyos y dando estas voces:

—¡Al tesoro! ¡al tesoro del capitán! dejemos la cautiva. Y efectivamente, uniendo la acción á las palabras, pusieron á doña Mencia en que todavía continuaba desmayada, en el suelo, y siguieron á su compañero con ojos de codicia.

Y todo volvió á quedar en silencio, hasta de allí á un momento que aquel hombre volvió cautelosamente, y cojiendo á la desmayada en brazos con ojos centelleantes, salió de aquel sitio sangriento, esclamando sordamente.

—¡Ya es mial!

IV.

Tiempo es de que nos acordemos del fiel escudero de doña Mencia, que en el principio de nuestra leyenda dejamos herido y sin conocimiento en la mitad de un camino.

La sangre que derramara y la gravedad de su herida le habian puesto en un estado tal, que pocos momentos de vida le podían quedar, tendido como estaba en un charco de agua y

sangre, y espuesto á la cruda temperatura del invierno.

Pero su muerte aun no estaba determinada por el Altísimo.

Unos pastores que pasaban por aquel sitio conduciendo sus rebaños, lo vieron, y condolidos de su desgracia, lo condujeron sobre unas parihuelas de ramas á la cabaña mas cercana.

Escusado nos parecia decir que estuvo á las puertas de la muerte; pero los cuidados del caritativo campesino que lo habia recojido, y la virtud de ciertas yerbas medicinales que este aplicó á su herida, arrebataron á la muerte una presa que parecia tener asegurada.

Al cabo de algun tiempo se halló en estado de emprender el camino de Puente de Hume, caballero sobre un pacífico pollinó, propiedad de su salvador.

Al llegar al pueblo, fue sin detenerse á la casa de su señora, donde ya sabian su desgracia y la de doña Mencia. El esposo de esta, curado ya de su herida, se encontraba en la mayor desesperacion por ignorar su paradero. Había despachado por toda Galicia numerosos criados en su busca, y ninguna noticia, ni el indicio mas leve, consiguiera de ella.

Melchor, que ya recordarán nuestros lectores, que así se llamaba el escudero, tenía á don Ares Lopez de Qués un gran cariño desde que en cierto dia lo habia librado de un carnicero lobo en una cacería en las montañas de Vilasantar. Desde entonces le juró interiormente fidelidad y un agradecimiento inmenso, y des-

de entonces también le habia dado infinitas pruebas del casi paternal cariño que le tenía.

—Salgamos de este pueblo, mi querido señor, le dijo viendo la pena que lo allija. Salgamos en busca de mi pobre ama aun cuando tengamos que andar toda España.

Y ambos, bien provistos de lo necesario para una larga escursion, dejaron el pueblo confiando encontrar á doña Mencia, tarde ó temprano.

A las pocas horas de viaje, llegaron frente á la Torre de los Trasgos, muy agenos de pensar en lo cerca que estaban de aquella por quien emprendían el viaje.

Aquellos caminos estaban totalmente desiertos, pues el siniestro resplandor que días antes se habia notado en la torre y que pertenecía al incendio de que hablamos en el último capítulo, hiciera creer á los campesinos, que el demonio celebraba un conciliábulo extraordinario en compañía de todas las brujas de la comarca; y nadie se atrevía á pasar por aquel sitio aun cuando fuese de día.

Silenciosos y meditabundos caminaban señor y escudero, sin que bastasen á sacarlos de su distraccion los agrestes y variados sitios por donde pasaban. Cuando el dolor posa sus garras de hierro sobre nuestro ánimo, las grandes escenas de la naturaleza no son bastantes á libertarnos, á distraernos de aquella idea que domina el pensamiento.

(Se continuará.)

—La del 26 publica:

Varios nombramientos de curas párrocos de las diócesis de Astorga y Huesca.

**LEY DE BANCOS.**

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas: á todos los que las presente vieren y entendieren sabed, que las Cortes Constituyentes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Banco español de San Fernando tomará en lo sucesivo el nombre de Banco de España.

Su duración será la de 25 años, á contar desde la publicación de la presente ley.

Art. 2.º Los Bancos de Barcelona y Cádiz continuarán funcionando hasta el término de su concesión.

Art. 3.º El Banco de España establecerá en el término de un año sucursales en Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, sin perjuicio de que sin necesidad de esperar á la terminación del año, puedan establecerse Bancos particulares en los puntos que acaban de indicarse y demas, con los mismos privilegios que la presente ley concede al de España.

Art. 4.º En cada localidad solo podrá crearse un establecimiento de emisión, bien sea Banco particular, bien sucursal del de España.

Trascurridos tres meses desde la publicación de esta ley sin que se haya solicitado autorización para crear Banco particular en alguna ó algunas de las capitales mencionadas en el art. 3.º, el Banco de España optará por establecer ó no sucursal.

Art. 5.º Toda concesión de Banco caducará á los tres meses de su fecha, si no se hubiese realizado su establecimiento.

Art. 6.º El Gobierno, conciliando los intereses respectivos de los Bancos de Barcelona y Cádiz, dispondrá el aumento del capital efectivo de los mismos cuando lo juzgue oportuno y considere conveniente por efecto de las necesidades públicas, sin pasar nunca de la suma del capital nominal de dichos establecimientos.

Art. 7.º Las acciones del Banco de España y las que se emitan para la creación de otros en virtud de la presente ley serán de 2,000 rs. cada una.

El capital de las acciones de los Bancos será efectivo en todos los casos, y queda por consiguiente prohibida la creación de acciones de valor nominal, exceptuándose de esta disposición los Bancos de Barcelona y Cádiz, cuyas acciones conservarán sus actuales condiciones, hasta que puedan ser convertidas en acciones definitivas.

Art. 8.º Las concesiones para la creación de Bancos se harán por Reales decretos, acordados en Consejo de Ministros, previa la oportuna información y después de oído el Tribunal Contencioso-administrativo ó el que hiciere sus veces, publicando los estatutos y reglamentos, después de aprobados, en la *Gaceta del Gobierno*.

Art. 9.º El Banco de España, los de Cádiz y Barcelona, y los que se constituyan en la Península é islas adyacentes, en virtud de la presente ley, quedan facultados para emitir una suma de billetes al portador igual al triple de su capital efectivo, teniendo la obligación de conservar

en metálico en sus cajas la tercera parte, cuando menos, del importe de los billetes emitidos.

Art. 10. No podrán emitirse billetes menores de 100 rs. ni mayores de 4,000.

Art. 11. Los accionistas de los Bancos solo responderán del importe de sus acciones respectivas.

Art. 12. Los extranjeros podrán ser accionistas de los Bancos, pero no obtendrán cargo de su administración si no se hallan domiciliados en el reino y tienen además carta de naturalización, con arreglo á las leyes.

Art. 13. Los fondos pertenecientes á extranjeros que existan en los Bancos, no estarán sujetos á represalias en caso de guerra con sus respectivas naciones.

Art. 14. Los Bancos se ocuparán en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el Gobierno y sus dependencias competentemente autorizadas, sin que quede nunca en descubierto.

Art. 15. No podrán los Bancos hacer préstamos bajo la garantía de sus propias acciones. Tampoco podrán negociar en efectos públicos.

Art. 16. El premio, condiciones y garantías de las operaciones expresadas en el art. 14 de esta ley, se fijarán en conformidad con lo que prevengan los estatutos y reglamentos de los Bancos.

Art. 17. El Banco de España, los de Cádiz y Barcelona, y los que se creen en la Península é islas adyacentes, no podrán anticipar al Tesoro, sin garantías sólidas y de fácil realización, una suma mayor que la de su capital efectivo.

Art. 18. El Gobierno de S. M. nombrará un Gobernador para el Banco de España, y los Comisarios Regios de los de Cádiz, Barcelona y demas que se creen en puntos en que no existan sucursales del Banco de España.

Art. 19. Las juntas generales de accionistas de los Bancos, nombrarán los Consejos de gobierno ó de administración de los mismos. Estos, por medio de comisiones de su seno tendrán todas las atribuciones necesarias para garantizar eficazmente los intereses de los accionistas, de tal modo que ninguna operación se haga sin su consentimiento.

Art. 20. Será cargo especial del Gobernador del Banco de España, comisarios Regios de los demas establecidos, ó que se establecieren, y de los Consejos de gobierno y de administración de los mismos, cuidar de que constantemente existan en caja y cartera, metálico y valores realizables, cuyo plazo no exceda de 90 días, bastantes á cubrir sus débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos.

Art. 21. Todos los Bancos de emisión estarán obligados á publicar mensualmente y bajo su responsabilidad, en la *Gaceta del Gobierno*, el estado de su situación, en la forma prescrita por el Ministerio de Hacienda.

Art. 22. Si antes de cumplirse el término de la concesión de un Banco quedase reducido su capital á la mitad, el Gobierno propondrá á las Cortes las nuevas condiciones con que deba continuar, ó bien la disolución ó liquidación del mismo.

Art. 23. Merecerán en todo caso el concepto de acreedores de los Bancos por depósitos voluntarios los te-

nedores de sus billetes, y los que los fuesen por saldo de cuenta corriente con los mismos establecimientos.

Art. 24. Los Bancos tendrán un fondo de reserva equivalente al 10 por 100 de su capital efectivo, formado de los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones, con deducción del interés anual del capital que en ningún caso excederá de 6 por 100. Los beneficios que resulten después de satisfechos los gastos é intereses, se aplicarán por mitad á los accionistas y al fondo de reserva hasta que este se complete, en cuyo caso se repartirán aquellos integros á los mismos.

Art. 25. Quedan vigentes las leyes de 4 de Mayo de 1849 y 15 de Diciembre de 1854, relativas al Banco de San Fernando, y los Reales decretos de 1.º de Mayo de 1844, 25 de Julio de 1847 y modificaciones sucesivas concernientes á los Bancos de Barcelona y Cádiz en cuanto no se opongan á la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Yo la Reina.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

**SECCION DE NOTICIAS.**

**DE GALICIA.**

En los talleres del arsenal del Ferrol siguen las obras su curso ordinario.

En la factoría de vapor se construyen las máquinas para las goletas á hélice *Circe* y *Diana*. En el vapor *Santa Isabel* se practican algunas reparaciones secundarias. Las obras de construcción de la fragata *Blanca* prosiguen con actividad, así como las interiores de la goleta *Santa Teresa* y vapor *Narvaez*; el bergantin *Constitucion* se está preparando para su viaje al golfo de Guinea. El vapor de quinientos caballos *Isabel la Católica* se arma en guerra. La urca transporte *Ensenada* zarpó ayer para la costa de Cantabria. El navio *Rey Don Francisco de Asis* salió á la bahía el 15 de Enero próximo pasado, y continúa anclado frente á la Graña.

**NACIONALES.**

Las noticias que ultimamente se han recibido de Puerto-Rico son muy satisfactorias. A la fecha de ellas, 30 de Enero, la isla continuaba tranquila y en creciente prosperidad.

Las aduanas han producido cerca de cuatro millones mas que en 1856. Las acertadas reformas verificadas hace algunos meses en los ramos de aduanas por la administración central, están ya produciendo tan beneficiosos y palpables resultados, que todos convienen en que, si bien de un modo indirecto, y por lo mismo de efectos mas convenientes, se han resuelto las cuestiones mercantiles á que hasta ahora ha dado lugar en Puerto-Rico la proximidad de la plaza de San Thomas.

El capitán general gobernador continúa atrayéndose las mas vivas simpatías del pais por su atinado comportamiento.

Nunca el porvenir de la isla Puerto-Rico se ha presentado tan

risueño como desde que, mediante la reforma monetaria y las hechas en el ramo de aduanas, se han conseguido orillar los obstáculos que constantemente venian oponiéndose á la prosperidad y engrandecimiento de aquella hermosa provincia ultramarina.

**DE MADRID.**

Queda el Banco de España en una excelente situación; en este mes como en el anterior, es tal el aumento del numerario en sus cajas, que casi no se siente el adelanto que hace al gobierno para las obras de la Puerta del Sol, adelanto que asciende, sin embargo, ya á la suma de 40 millones.

Reuniendo el importe de la caja, y del haber de los diversos comisionados de provincia y corresponsales del extranjero, el numerario actual de que dispone el banco, se eleva este mes á 139 millones, mientras que en el mes pasado se elevaba casi á la misma cantidad, á 138 millones. Los billetes en circulación han aumentado en 13 millones; hay ahora 215 millones en lugar de 202.

Los depósitos y cuentas corrientes han bajado 12 millones, así como la cartera que ha perdido 5 millones.

—Vuelve á decirse ahora, con mas fundamento que dias pasados, que la corte pasará á Aranjuez. Acaso este viaje tendrá lugar antes de Semana Santa.

—El gobierno de S. M., dicen las *Hojas*, ha dado ya su permiso para que, en una de las plazas de Madrid, se coloque la estatua del Sr. D. Juan Alvarez Mendizabal. Ayer se reunió la comision para acordar el punto en que ha de levantarse este monumento.

—Tenemos á la vista el número tercero del tomo segundo del periódico *El Domingo*, interesante semanario religioso que empezó á publicarse en 1.º de Febrero del año pasado, bajo la dirección del Excmo. señor conde de Fabraquer, y que ha tenido la mejor acogida, recibiendo dicho señor conde cartas de la mayor parte de los Ilmos. señores arzobispos y obispos de España, en que le felicitan por tan oportuna y religiosa publicación.

En su lugar anunciamos las condiciones de la suscripción de este periódico.

**DEL ESTRANGERO.**

Marsella 24.—Hay noticias de Canton del 14. Después de la captura de Yeck y del general tartaro, los aliados eligieron otro gobernador chino, asistido por comisarios, prestando para el Tesoro público 11,000,000 cogidos á los habitantes. Los aliados volvieron á ocupar sus establecimientos, y han pedido una audiencia al Emperador para demandar la libertad de comercio.

Londres 23.—El gobierno ha publicado un despacho del embajador inglés en Paris, asegurando, en nombre del Emperador, que continuarán las buenas relaciones entre ambas naciones, sin menoscabo de la dignidad de una ni otra.

Se han recibido largos partes de la India que no señalan hechos importantes.

Un librero que publicó un libelo contra el Emperador, ha sido puesto en libertad bajo fianza.

Idem 26.—Se ha anunciado la formación del nuevo gabinete al Parlamento, quien suspenderá diez dias sus sesiones para que el nuevo go-

bierno tome posesion de los negocios publicos.

Los periodicos de Londres publican una comunicacion oficial de lord Cowley, embajador en Paris. En este documento, que tiene la fecha del 20, se dice que S. M. el Emperador habia sido instruido desde el principio de los debates, de los sentimientos de simpatias que merece a la nacion inglesa, aun cuando se halle resuelta a conservar el derecho de asilo...

El embajador ingles añade que las relaciones entre los dos Estados, continúan siendo muy amistosas, sin que se haya derogado en nada la dignidad respectiva de los dos gobiernos.

Paris 24.—El príncipe Napoleón ha dado una caída del caballo. La princesa Murat ha sido herida por un cristal de su carruaje. El mariscal Bosquet ha sufrido un ataque de apoplejia. Ninguno de estos tres personajes ofrece cuidado.

Hoy se ha abierto el proceso contra los regicidas Orsini, Pierre y consortes. Las noticias de Calcuta llegan al 23. Reinaba gran agitacion en el reino de Lahore. El general Lawrence pedia refuerzos con urgencia para perseguir a los insurgentes que huían al interior con objeto de pasar allí la estación de los calores.

El 3 por 100 francés se cotizó hoy á 69-50, y el 4 1/2 á 95.

De los fondos españoles quedan cotizados el 3 interior á 37 7/8; el exterior á 43 1/2 la diferida á 24, y la amortizable á 6 1/2.

Berlin 24.—El rey de Dinamarca ha sido atacado de una erisipela, pero hasta ahora su estado no ofrece gravedad.

Roma 23.—El cardenal Sabelli ha muerto; otros cuatro cardenales se hallan enfermos.

Liverpool 24.—La justicia federal de los Estados Unidos ha decretado la acusacion por violacion de las leyes de neutralidad contra Walker, Anderson y sus compañeros que debian ser juzgados en Nueva-Orleans. La cuestion de Wansas absorbe toda la atencion de la Union Americana. El gobierno habia perdido una votacion importante por tres votos. Nada de nuevo hay relativo á los morrones.

Idem 25.—Comonfort, acompañando del general Garcia y otros partidarios suyos, llegó á Nueva-Orleans en calidad de emigrado. La guerra continuaba en Méjico, y despues de once dias de combates, las tropas de Zuloaga, vencedoras, ocupaban la capital, pero las de otros pretendientes se dirijian á atacarla.

Al discutirse en la Cámara de los Estados Unidos la admision de Kansas con la constitucion de Lecompton, varios diputados vinieron á las manos. El gabinete perdió la votacion.

Por la seccion oficial y noticias, el Secretario de la Redaccion, Federico M. de la Riva.

SECCION MERCANTIL.

Segun noticias de la Habana de 29 de Enero próximo pasado, nada de particular ocurría en toda la Isla. Habia que lamentar la enfermedad de la viruela que continuaba con bastante intensidad, y por esta causa salian los buques con patente sucia destinados á los lazaretos. El 1.º de Febrero debia hacerse á la vela para

la Coruña y escala en Vigo la corbeta Rita, de los señores Nuñez y Casas: se suponía que el vapor correo en vez de ir á Cádiz, se dirijiría igualmente al lazareto de Vigo.

Por la via de Inglaterra hemos recibido correspondencia de Puerto-Rico, que alcanza al 30 de Enero. La isla continuaba tranquila. Habia quebrado una casa de comercio de segundo orden. La cosecha daba esperanzas de ser muy buena.

Nos dicen de Barcelona que la crisis mercantil de nuestras Antillas está ejerciendo una fatal influencia en aquella plaza, donde reina una paralización completa en los negocios, sufriendo todos los efectos una baja de consideración. Por lo demás las noticias de Cataluña son satisfactorias, aunque de poco interes.

En Bilbao empieza á notarse algun movimiento mercantil. Existían en dicha plaza partidas considerables de azúcar que se cotizaban: blanco florete á 18 1/2 pesos quintal al detall, corriente á 17 id., blanquillo á 16 y 1/2; quebrado de primera á 15 idem, de segunda á 14 id., y de tercera á 13 id. Se contaban muy pocas existencias de bacalao y eran muchas las demandas del interior, de suerte que se esperaban con ansiedad algunos cargamentos que serian despachados inmediatamente. Hé aqui la nota de cambios en esta plaza el dia 23 de Febrero próximo pasado. Londres á corto 49-55. Paris á 8 d/y 5-22. Madrid á idem 1 y 1/4 daño. Barcelona á id. 1/8 beneficio. Málaga á id. 3/8 daño. Cádiz á idem par. Sevilla id. id. Coruña á id. 1 daño. Santander id. 1/2 daño.

En Santander, á la fecha de 24 de Febrero próximo pasado, seguía encalmado el mercado de harinas y únicamente se habia realizado una operacion de primera á 16 y 3/4 rs. arroba. Los cambios se cotizaban segun la nota que sigue: Londres, á 60 d/f 50-10. Paris, á 8 d/y 5-23. Madrid, á idem 1 1/4 daño. Barcelona, á idem 1/8 beneficio. Coruña, á idem 3/4 daño. Bilbao, á idem par. Valladolid, á idem 5/8 daño.

Nada de particular nos comunican de Valencia, en donde las lluvias continuaban fecundizando los campos, asi como toda la costa del Mediterraneo y Andalucía. Tambien insertamos á continuacion la nota de cambios que nos remiten de dicha plaza. Londres, á 90 d/f 50. Paris, á 8 d/y 5-20. Cádiz, á idem 1/4 beneficio. Sevilla, á idem 1/8 idem. Barcelona, á idem 1/4 idem. Málaga, á idem 1/2 daño. Alicante á idem 3/4 idem.

De Sevilla nos dicen, que á pesar de las abundantísimas entradas de aceite, habia subido el precio de este liquido. Pasaban de 28,000 arrobas las introducidas en la última semana, y á pesar de esto habia llegado á pagarse en puertitas hasta 36 y 1/4 reales.

Las últimas noticias del mercado de Londres anuncian que se habian subastado 200 bocoyes de azúcar de la Barbada, de 41 á 45 s 9 d; 3,473 sacos de Mauricio, Prieta y Amarilla, para el consumo, de 37 á 41 s; 2,808 sacos de Madrás, de 27 á 29 s. Cambiaron de manos 2,717 sacos de arroz de Bengala á 9 s clase blanca mediana y á 10 s 4,500 idem limpio de Jaba. El mercado de algodón continúa muy sostenido.

En Paris señalan firmeza en el ramo de harinas, que han obtenido un franco en alza. Las de cuatro mar-

cas se cotizaban disponibles á 38 francos 50 céntimos con pocos vendedores, y de 50 á 51 francos para Junio y Julio próximos.

Última hora.—Ha entrado en Vigo la corbeta Rita, en 27 dias de navegacion.

GACETILLA.

REVISTA DEL COMSARIO.—Anteayer permitió el tiempo que pasasen revista las tropas que se hallan de guarnicion en esta capital; las bandadas de música de los regimientos de Artillería, Príncipe y Cuéncá, tocaron escogidas piezas, á cuyas arrebatadoras armonías mas de una niña se asomó á su balcon, y mas de un galán sintió que su corazón se conmovia con las inspiraciones de Bellini y de Donizetti.

MUY BIEN VENIDA.—Corre muy válida la voz de que S. M. la Reina hará una visita á Galicia y particularmente á Santiago, donde pasará á adorar al Santo Apóstol con motivo de ser este año, año santo. No sabemos que fundamento tendrá esta noticia, pero mucho nos alegraríamos de su realizacion, entre otras cosas porque gran partido podría sacarse con celo, patriotismo y tino, de esta regia, extraordinaria visita, en favor de este desgraciado país, y de su ferro-carril, sobre todo, en el que funda sus mas halagüeñas y legítimas esperanzas.

La reina Isabel, viniendo á visitar este apartado territorio, no haria mas que seguir las huellas de muy ilustres progenitores suyos; y no habia de quedar ciertamente descontenta de esta visita, pues no podrian menos de complacerle las dulces costumbres de estos habitantes, lo bello y feraz de sus campiñas siempre verdes, asi como los espontáneos festejos que no dejarían de rendirsele. Hagase y sea así como se dice.

OU DIT.—Se dice que muy pronto tendremos en la Coruña la compañía de zarzuela que funciona en el Ferrol. Dios lo quiera, si conviene, pues quedamos mal acostumbrados después de los placeres del carnaval, y todo el mundo se muere del mal inglés, y ya que hablamos de la compañía, nos parece oportuno hacer mencion de la carta de uno de sus corresponsales en esta ciudad.

Muy señor mio (decia hablando con el empresario) remito á V. á bordo del vapor Leon, las montañas de Hungría que van dobladas cuidadosamente en un cajon que fué de azúcar; la ciudad de Buda, va en la lancha del tio Faruoco que es conocido mio, y la guardó cuidadosamente bajo el asiento del timonel en donde hay un zucuchito, que sirve para meter la comida del patron y los marineros. Mañana remitiré á V. la abadía y todo lo de los Magyares.

AUN NOS PARECE POCO.—Desde mediados del año último se han concedido subvenciones por mas de 25,000 duros para la construcción y habilitación de escuelas de primeras letras.

EL SIGLO DEL PROGRESO.—No hay siglo alguno que pueda igualarse al nuestro por el maravilloso impulso que han dado al mundo las invenciones contemporáneas.

Antes de 1800 no habia vapores: Fulton botó al agua el primero en 1807, y ahora hay solo en América lo menos 5,000.

Tampoco habia entonces caminos de hierro. Hoy día entre Inglaterra y los Estados Unidos hay construidos 22,000 millas y las locomotoras recorren en algunas horas distancias increíbles.

Gracias al telégrafo eléctrico se saben noticias de dos puntos muy distantes en menos de un minuto.

El voltimismo fue descubierto en 1800 y el electro-magnetismo en 1821.

Se desconocia la luz del gas en 1800. Hoy la usan todas las ciudades importantes, y aunque dicen que la hay en esta capital, algunas noches lo dudamos.

SECCION MARITIMA.

Buques entrados en este puerto.

Dia 26. Quechemarin español Pepita, de Luarca, con carbon y otros efectos para esta.

Idem idem Dolores Echevarria, de Ferrol, con lastre para idem.

Goleta idem Mariquita, de Santander, con harina para idem.

Patache idem Joven Saturnino, de Avilés, con cal y otros efectos para idem.

Dia 27. Polacra goleta española Pepita, de Avilés, con carbon y otros efectos para esta.

Idem idem Conchita, de Villaviciosa, con pipas de sidra para Villagarcía: de arribada.

Idem idem Golondrina, de Ferrol, con vino y otros efectos para Santander: viene á la venta.

Buques despachados.

Dia 26. Galeon español San Antonio, con aguardiente y otros efectos para Nova.

Idem idem Petronila, con azúcar y otros efectos para Padron.

Dia 27. Goleta española Cinta, con jabon y otros efectos para Santander.

Bergantin goleta idem Ladislao, con lastre para Gijón.

Quechemarin idem San Buenaventura, con sidra para Villagarcía.

Polacra goleta idem Conchita, con sidra para Villagarcía.

Dia 1.º de Marzo. Quechemarin español Julita, con sardina y grasa para Santander.

Fragata americana Jhon Spear, con lastre para Nueva-Orleans.

Goleta inglesa Wers, con buyes vivos para Plimouth.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

San Hemeterio y San Celedonio, mártires.

Santo de mañana, San Casimiro, rey y confesor.

VIDAS DE LOS SANTOS.

Por la perdida de los tiranos, no solo insalvables de la sangre de los cristianos, si que tambien nimiamente solícitos en destruir todo escrito que pudiese perpetuar en la memoria de las naciones su bárbara crueldad, es muy poco lo que se puede decir de positivo de la vida y hechos de los santos hermanos mártires Hemeterio y Celedonio. Parece que fueron naturales de Leon, é hijos de San Marcelo, capitán de la legion romana que habia en aquella ciudad. Habia ya tiempo que ellos tambien seguían la carrera de las armas como su santo padre, cuando el cielo les inspiró viniesen á España donde á la sazón eran perseguidos los cristianos con mayor crueldad que en Francia. Llegaron á la ciudad de Calahorra, cuna de su nacimiento para la gloria, puesto que en ella fueron degollados por orden del gobernador romano y en dió á la fé del Crucificado que profesaban.

CULTOS.

Segue la novena al angélico doctor Sto. Tomás en la iglesia de Sto. Domingo, celebrándose á las seis de la tarde. Mañana jueves hay sermon, con miserere después, en Santa Bárbara.

ANUNCIOS.

EL DOMINGO.

Periódico Religioso, Astístico y Literario.

El precio de este periódico es el de 4 reales al mes en Madrid, y 5 en provincias, no admitiéndose por menos de un trimestre. Para suscribirse bastará dirigirse directamente á la redaccion de este periódico, Calle Mayor, número 16, cuarto tercero.

Se suscribe en provincias, en todas las librerías corresponsales de D. Francisco Mellado, ó por carta directa á la redaccion, incluyendo en ella treinta y dos sellos de franqueo de á cuatro cuartos, que es el equivalente de 15 rs.

No se servirá ninguna suscripcion á los suscritores ni á los comisionados, que no sea pagada en el acto por alguna persona, ó cuyo pedido en carta no venga acompañado del completo de sellos, libranza ó letra por el valor íntegro del tiempo de la suscripcion.

Se vende un hermoso piano de seis octavas, con muy buenas voces y en escelente estado de vida.

El ebanista de la calle de la Verdura, núm. 9, dará razon.

DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE

Manuel Bada.

CORUNA: IMP. DE PUGA.—1858.